

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA

AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYMES
PROCESO SAMC No. 003 DE 2026.

OBJETO: “REPARACIONES LOCATIVAS DE LA PISTA DE CICLOMONTAÑISMO DE ZIPAQUIRA”.

PRESUPUESTO OFICIAL: El Presupuesto oficial del presente proceso de selección es de DOSCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$260.000.000,00), y demás impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar.

PLAZO PARA LIMITAR A MIPYMES: 4 de septiembre de 2026.

La Entidad limita el Proceso de Contratación a las Mipymes Territoriales domiciliadas en el municipio de Zipaquirá, por haberse cumplido las condiciones establecidas en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemento o sustituya. En consecuencia, podrán participar solamente las empresas que acrediten ser Mipyme del Territorio domiciliadas en Zipaquirá Cundinamarca.

Así mismo, al interior del proceso y en el cronograma que se encuentra en el SECOP II, se fijó como plazo perentorio el día 04/09/2026, para remitir las manifestaciones de interés de limitar el proceso a MIPYMES, y vencido este término se recibieron dos (2) manifestaciones, así:

ITEM	PROPONENTE	LUGAR DE LIMITACIÓN	OBSERVACIÓN
1	JARE INGENIERIA S.A.S.	TERRITORIAL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ	CUMPLE
2	JESUS ANTONIO RUIZ ESPINEL	TERRITORIAL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ	CUMPLE

Dentro del plazo señalado para limitar el proceso a MIPYMES SI se presentaron solicitudes de limitación Territorial. Dado lo anterior, y como si se cumplieron los supuestos de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1860 de 2021, en consecuencia, el proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía No. **SAMC-003-2026 quedará limitada a MIPYMES TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE ZIPQUIRÁ** y, por tanto, solo las empresas MIPYMES domiciliadas en el Municipio de Zipaquirá, podrán presentar oferta, en los términos señalados en la invitación pública y dentro de los plazos señalados en el cronograma dispuesto.

Cordialmente,


CARLOS ALBERTO POVEDA GOMEZ
GERENTE GENERAL IMCRDZ

Elaboró: Jossi Estevan Sarmiento Ávila – Abogado Contratista IMCRDZ.
Revisó: Jake Stephania Tinjaca Niño – Asesora Jurídica Externa IMCRDZ.
Revisó: Julio Enrique Jamaica Chavez – Coordinador de Deportes IMCRDZ
Aprobó: Carlos Alberto Poveda Gómez – Gerente General IMCRDZ.